



Diputación de Guadalajara

CERTIFICADO

D^a TALÍA GALLEGO APARICIO, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de julio de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

“5.- EXPEDIENTE 2378/2023. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE LA LAVANDA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE LA LAVANDA 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que el Convenio a suscribir entre la Diputación de Guadalajara y la Asociación Cultural de La Lavanda, tiene como principal objetivo promocionar la celebración del Festival de la Lavanda 2023, apoyando a la lavandicultura como sector estratégico en la provincia, y reivindicando su enorme potencial, como producto natural cuyas propiedades beneficiosas han sido demostradas durante siglos. Igualmente, traslada su apoyo sin fisuras al sector del cultivo de las plantas aromáticas y lo considera conveniente al interés provincial e impulsa y apoya el desarrollo de esta actividad.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio con la Asociación Cultural de La Lavanda para colaborar y promocionar la celebración del Festival de la Lavanda 2023.

Segundo.- Aprobar la autorización de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), con cargo a la partida 414 48912 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del Convenio y que más adelante se transcribe.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Tercero.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial para la firma del Convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE LA LAVANDA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE LA LAVANDA AÑO 2023.

Guadalajara, a

- De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente en funciones de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en nombre y representación de la misma, facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de Julio de 2023, y asistido por la Secretaria General de la Corporación, D^a. Talía Gallego Aparicio.

1.

- De otra parte, D. Ángel Corral Manzano, Presidente de la Asociación Cultural de la Lavanda, C.I.F. G 09880196, en representación de esta.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2023, existe consignación presupuestaria por importe de 45.000,00 € en su partida 414 48912 para el Convenio con la Asociación Cultural de la Lavanda, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Tercero. – La Diputación Provincial tiene como objetivo fundamental el fomento de los intereses de la provincia, estando evidentemente entre ellos la promoción de los importantes recursos turísticos y medioambientales con los que cuenta, apoyando iniciativas tendentes a facilitar la consecución de tal objetivo, como es la celebración del Festival anual de la Lavanda que se celebra en la localidad de Brihuega.

La Diputación apoya a la lavandicultura como sector estratégico en la provincia, y reivindica su enorme potencial, como producto natural cuyas propiedades beneficiosas han sido demostradas durante siglos. Igualmente, traslada su apoyo sin fisuras al sector del cultivo de las plantas aromáticas (lavanda, lavandín o espliego) y a la producción de aceites esenciales, ante la amenaza que para el presente y futuro de dicho sector supone el borrador de Estrategia de Sostenibilidad para las sustancias químicas de la Unión Europea.

Cuarto. - La Excmá. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo a la referida actividad.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2023 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Asociación Cultural de la Lavanda, para colaborar con la celebración y promoción del Festival de la Lavanda, en los términos fijados en la memoria (Anexo I).

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 45.000,00 €, con cargo a la partida 414 48912 del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del proyecto desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2023, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las normas reguladoras para la ejecución del proyecto y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48 y en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

Podrán ser:

- Gastos de personal, contemplados para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo de la actividad, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada.
- Gastos de actividad: gastos corrientes derivados de las actividades a desarrollar, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, gastos relativos a la visibilidad de las actividades,.....
- Gastos de difusión de la ayuda.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado

No tendrán la consideración de gastos subvencionables, gastos tales como protocolarios, catering, comidas, dietas, gastos particulares, manutención, kilometrajes, gastos en inversiones o en material inventariable, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales ni gastos de procedimientos judiciales, y, en definitiva, cualquier otro gastos que siendo necesario para la realización de la actividad, cumplimiento del objetivo o ejecución del proyecto, no tenga como objetivo el fomento de una finalidad pública o de un interés social, cultural, etc.

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. - La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

La organización del correspondiente programa festivo (actos, espectáculos, concursos, horarios, etc....) así como la totalidad de cuestiones técnicas

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

relacionadas con el desarrollo de las actividades programadas corresponden a la Asociación Cultural de la Lavanda.

Sexta. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el Convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptima. - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial podrá anticipar a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación por el Servicio Gestor de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con la Diputación Provincial, quedando el 50% restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

Octava. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2023.

La documentación que deberá presentarse se especifica en el Anexo II (Instrucciones y Modelos para la justificación).

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al artículo 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

Novena. - Reintegro de la subvención

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

2º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades que reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Décima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Undécima. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este proyecto, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Duodécima. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimotercera. - El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dado que a través del presente convenio se instrumenta una subvención directa prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial para 2023, resultan de aplicación, en lo no previsto en el mismo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su reglamento.

Decimocuarta.- La Asociación Cultural de la Lavanda se compromete a hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su página

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

web, Redes Sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a los proyectos o actividades subvencionados.

Decimoquinta.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Decimosexta.- Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Asociación Cultural de la Lavanda correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE GUADALAJARA
D. José Luis Vega Pérez

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
CULTURAL DE LA LAVANDA
D. Ángel Corral Manzano

Doy fe, LA SECRETARIA GENERAL
D^a. Talía Gallego Aparicio

ANEXO I

MEMORIA REPERCUSIÓN ECONÓMICA Y MEDIÁTICA DEL FESTIVAL DE LA
LAVANDA
ASOCIACIÓN CULTURAL DE LA LAVANDA

ÍNDICE

Introducción	1
Evolución musical y gastronómica	1
Repercusión mediática	2

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Repercusión turística y económica

4

Introducción

Cada mes de julio los campos de la comarca de Brihuega se visten de morado e impregnan el aire con el aroma de Lavanda, un verdadero espectáculo que despierta todos los sentidos.

En honor a la nueva recolecta tiene lugar cada año el Festival de la Lavanda, con conciertos únicos al atardecer. Los invitados vestidos de blanco se fusionan con los campos morados, la puesta de sol, el aroma de la Lavanda y la música para disfrutar de una experiencia única e inolvidable.

Experiencia sensorial que con suma delicadeza ha ido creciendo en múltiples aspectos.

Lo que comenzó siendo en el año 2012 una celebración y agradecimiento a la floración y recolecta de la lavanda entre familiares, trabajadores y amigos hoy en día se ha convertido en una fecha marcada en el calendario de muchas personas a nivel nacional e internacional provocando en Brihuega y la provincia de Guadalajara una gran repercusión a nivel económico y mediático.

Este evento organizado por la Asociación Cultural de la Lavanda, asociación de carácter cultural, sin ánimo de lucro con el objetivo de fomentar en la sociedad el aprecio, la comprensión y el aprendizaje de la flor de la lavanda y su cultivo sostenible.

Así como apoyar, promover y desarrollar el conocimiento, la investigación y la innovación de los cultivos de la lavanda

Evolución musical y gastronómica

A continuación, se detalla la evolución musical y gastronómica desde el año 2012 al año 2023 (teniendo en cuenta que el año 2020 y 2021 el Festival de la Lavanda no se pudo celebrar debido a la situación COVID-19)

Año 2012 concierto de flautas de la Banda de Música de Lavanda con cena en un restaurante de Brihuega.

Año 2013 concierto del grupo Fígaro con cena en un restaurante de Brihuega.

Año 2014 concierto del grupo Fígaro con cena en la propia destilería a cargo de un restaurante de Brihuega.

Año 2015 concierto de Raquel Andueza con cena del catering Mallorca.

Año 2016 concierto de Estrella Morente y Zenet con cena del catering Mallorca.

Año 2017 concierto de El Cigala con cena del catering Mallorca.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Año 2018 concierto Pitingo y Café Quijano con cena gastronómica por Dani García (Galardonado con tres estrellas Michelin).

Año 2019 concierto Luz Casal y Ketama con cena gastronómica por Dani García (Galardonado con tres estrellas Michelin) y Food trucks.

Año 2022 concierto Revolver y Sole Giménez con cena Food trucks.

Año 2023 concierto Taburete y Víctor Manuel con cena Food trucks.

Repercusión mediática

Los medios de comunicación que se han hecho eco del Festival de la Lavanda abarcan desde los medios locales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales.

Rastrear en el buscador Google “Festival de la lavanda Brihuega” da un total de 1.230 noticias publicadas.

A continuación, se adjunta una selección de links de los diferentes medios de comunicación:

Medios provinciales

<https://www.guadalajaradiario.es/provincia/51560-regresa-festival-de-lavanda-el-16-de-julio.html>

<https://www.lacronica.net/vogue-francia-se-rinde-ante-los-campos-de-lavandade-brihuega-hay-que-verlos-al-menos-una-vez-en-la-vida/>

<https://nuevaalcarria.com/articulos/la-prestigiosa-revista-vogue-elige-un-parajede-guadalajara-entre-los-25-mas-bonitos-de-espana>

<https://henaresaldia.com/preparado-festival-la-lavanda/>

<https://www.lacronica.net/disfruta-de-los-campos-de-lavanda-mira-que-fotos/>

Medios regionales

<https://www.cmmedia.es/noticias/castilla-la-mancha/recomendaciones-paravisitar-este-verano-los-campos-de-brihuega-guadalajara/>

<https://www.cmmedia.es/noticias/castilla-la-mancha/la-lavanda-de-brihuega-sepone-de-moda-en-alemania/>

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Medios nacionales

<https://www.lavanguardia.com/participacion/las-fotos-de-loslectores/20210910/7711719/fiebre-campos-lavanda-brihuega.html>

https://www.cope.es/actualidad/noticias/lavanda-cerezo-piorno-flores-queinundan-instagramers-rural-20220522_2096527

<https://www.expansion.com/directivos/2017/07/06/595df377ca4741d0618b45e4.html>

<https://www.elmundo.es/metropoli/otros-planes/2021/07/09/60e4552ffc6c83a5728b4677.html>

<https://www.harpersbazaar.com/es/cultura/ocio/a36998209/viajes-brihuegaprovenza-alcarria/>

<https://www.20minutos.es/viajes/actualidad/campos-de-lavanda-en-todo-suesplendor-es-el-momento-de-visitar-tiedra-brihuega-y-san-felices-4746927/>

<https://www.hola.com/viajes/galeria/20220304205735/lugares-espectacularesdel-mundo-tambien-en-espana/1/>

https://www.eldiario.es/castilla-la-mancha/brihuega-guadalajara-arrancafestival-lavanda_1_3920221.html

<https://www.academiadelperfume.com/vii-festival-de-la-lavanda-2018/>

Medios internacionales

<https://www.traveler.es/experiencias/articulos/festival-lavanda-brihuega-castillalamancha/12943>

<https://www.traveler.es/naturaleza/articulos/entradas-festival-de-la-lavandadiego-el-cigala/10562>

<https://www.timeout.es/madrid/es/viaje/campos-flores-bonitos-curiososimpresionantes-mundo>

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

[https://www.vogue.es/living/articulos/pueblos-bonitos-espana-paisajesnaturaleza-
visitar-una-vez-vida](https://www.vogue.es/living/articulos/pueblos-bonitos-espana-paisajesnaturaleza-visitar-una-vez-vida)

Repercusión turística y económica

Apoyados en los datos facilitados por la oficina de turismo del Ayuntamiento de Brihuega, se indica a continuación la evolución de visitantes al municipio de Brihuega en los meses de junio, julio y agosto (meses más relacionados con la floración de la lavanda).

Año	Número de visitantes
2017	11.112
2018	13.436
2019	18.835
2020	17.086
2021	25.436
2022	25.901

Es de mera importancia destacar que estos datos son únicamente los registrados en la oficina de turismo y que se calcula que el número de visitantes que han visitado los campos de lavanda está valorado en cuatro veces, es decir:

Año	Número de visitantes
2017	44.448
2018	53.744
2019	75.340
2020	68.344
2021	101.744
2022	103.604

Del mismo modo se ha observado que las visitas turísticas durante el resto del año se han incrementado de una forma visible y notable lo cual se relaciona directa y fundamentalmente a la repercusión mediática de esta planta.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

A continuación, se adjuntan las gráficas según los datos facilitados por la oficina de turismo del Ayuntamiento de Brihuega.

Desde FADETA en julio de 2020 para el periódico Nueva Alcarria, repasaba los aspectos más importantes del desarrollo que está viviendo la provincia de Guadalajara gracias a los campos de lavanda.

Se detallan aquí dos de las preguntas y respuestas que reflejan lo ya citado anteriormente:

¿Son las aromáticas una nueva oportunidad para fijar población?

Indudablemente. Las aromáticas pueden ayudar y están ayudando a fijar población en la Guadalajara rural. Las posibilidades del sector de la lavanda, tanto desde el punto de vista agrario, como industrial o turístico, son muy amplias y suponen una magnífica oportunidad de desarrollo para nuestros pueblos.

En esta época del año, se convierte en un gran atractivo turístico. Más oportunidades de negocio para los vecinos de la zona.

Por supuesto. Nuestra zona se transforma completamente en esta época y nuestros campos están espectaculares en el periodo de floración y más aún, en este año de abundantes lluvias. La lavanda es un pilar básico de la economía rural en nuestra comarca.

En resumen, los datos, las tablas y los gráficos anteriores son claras evidencias de como el encanto de la lavanda ha hecho eco en los medios de comunicación, estos han calado en el interés y curiosidad turística de los visitantes y por tanto sus visitas generan en la provincia de Guadalajara y Brihuega un impacto económico positivo y notable.

Todas las acciones detalladas a continuación se organizan y realizan sin ánimo de lucro, con el único objetivo de divulgar la importancia y valor de las plantaciones de aromáticas en nuestro término de Brihuega.

TODO EL AÑO Visitas guiadas a nuestros viveros. El lugar donde se realizan la multiplicación de diferentes variedades de plantas aromáticas por medio de semillas y esquejes.

OTOÑO Visitas guiadas a los campos donde los visitantes pueden ver cómo se realiza el cultivo de nuevos esquejes realizado por personal altamente cualificado y maquinaria de última generación.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

JULIO/ AGOSTO /SEPTIEMBRE Visitas guiadas a los campos para disfrutar de la floración y posterior recogida. Los visitantes aprender a diferenciar las diferentes variedades y su momento óptimo de siega.

JULIO/ AGOSTO /SEPTIEMBRE Visitas guiadas a los campos para ver en directo cómo se procede a la siega de la flor de lavanda. Esta operación se realiza con maquinaria de última generación.

AGOSTO /SEPTIEMBRE Visitas guiadas a nuestra destilería para ver el proceso de destilación. Visita atendida por nuestro director técnico donde pueden aprender el proceso centenario de la destilación de las flores en un entorno totalmente mecanizado y de última generación.

SEPTIEMBRE / NOVIEMBRE Talleres olfativos a cargo de nuestro director técnico. Una clase teórica y práctica para aprender a diferenciar los componentes de los perfumes más prestigiosos del mundo.

TODO EL AÑO Nuestras instalaciones permanece abiertas para recibir periodistas y medios de comunicación del todo el mundo que desean saber más y tener información de primera mano sobre los cultivos de la lavanda de Brihuega.

TODO EL AÑO Organización congresos, encuentro profesionales, mesas redondas y visitas institucionales. Brihuega supone aproximadamente el 10% de la producción mundial lo que la convierte en centro neurálgico de las plantas aromáticas.

PRESUPUESTO FESTIVAL DE LA LAVANDA 2023	25.04.2023
--	-------------------

ARTISTAS	77.000.- €
-----------------	-------------------

SGAE	12.000.- €
-------------	-------------------

ACONDICIONAMIENTO DE CAMPOS	10.000.- €
------------------------------------	-------------------

LICENCIAS Y MEMORIAS	3.000.- €
-----------------------------	------------------

SEGUROS	11.000.- €
----------------	-------------------

PRODUCCIÓN (Rider técnico, escenario, iluminación zona gastronómica, cuadros y acometidas, foodtrucks, sillas, mesas, aseos, camerinos, seguridad, azafatas, personal de carga y descarga)	75.000.- €
---	-------------------

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ORGANIZACIÓN (Producción, comercialización plataforma de entradas, diseño y artes finales, mantenimiento web, prensa y relaciones públicas)	20.000.- €
--	-------------------

COMUNICACIÓN (Programación web, cartelería publicidad, fotógrafo, Community Manager).	15.000.- €
--	-------------------

VARIOS	10.000.- €
---------------	-------------------

TOTAL I.V.A. NO INCLUIDO	233.000.- €
---------------------------------	--------------------

IVA tiene carácter recuperable, por lo que no forma parte del coste de la actuación.

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. Memoria de las actividades realizadas financiadas con la subvención concedida e informe de los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa que contendrá:
 - 2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo 1).
 - 2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Anexo 2). Sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación.
 - 2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada hasta la fecha de 30 de noviembre de 2023, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Anexo 3). Incluir todos los gastos del proyecto, hasta sumar el coste total del mismo referido en la memoria del convenio firmado.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- 2.4. Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa del Anexo 2.
- 2.5. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en *Normas aplicables*.
3. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que *los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...)* y lo incluido en la cláusula Decimocuarta del convenio firmado.

Normas aplicables:

1. Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.
2. Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación, y, en ningún caso, el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
3. Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
4. Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.
5. No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones,... y en todos

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

6. La justificación del pago podrá realizarse de la siguiente forma, tal y como establece el artículo 30.8 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara:

a) Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta.- Se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

b) Cheque nominativo o pagaré.- En el caso de pago mediante cheque nominativo o pagaré, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto y la fecha del pago. Asimismo, la empresa que ha prestado el servicio o suministro deberá dejar constancia de la fecha de recepción de dicho cheque o pagaré.

c) Pagos en metálico.- Solo se admitirá el pago en efectivo cuando su importe no sea superior a 300 euros. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma, nombre, NIF y, en su caso, sello del emisor.

7. Cuando la fecha de pago de un gasto que forme parte de la justificación económica de una subvención no cumpla los plazos establecidos en el apartado 2 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, el órgano gestor aplicará una reducción sobre el gasto justificado sobre las facturas afectadas, de acuerdo con la siguiente escala:

- Si la demora en el pago de la factura no excede de siete días, se aplicará una reducción del 10% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.
- Si la demora en el pago está comprendida entre ocho días y quince días, se aplicará una reducción del 25% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.
- Si la demora en el pago supera los quince días sin exceder de un mes, se aplicará una reducción del 50% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Si la demora en el pago excede de un mes se considerará que la totalidad del gasto justificado con la factura o facturas afectadas no ha sido justificado.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

1.DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	C.I.F.
Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARO:

- ☐ Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____
€ a la actividad subvencionada con fondos propios.
- ☐ Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- ☐ Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2023

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2. CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a. _____ con
N.I.F. _____ como representante de la entidad _____,
con NIF: _____,

CERTIFICO:

a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación

b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención

c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.

d) Que en relación al IVA soportado en las facturas que justifican el cumplimiento de la subvención: (*Señalar solo la opción que corresponda a cada caso).

- ☐ SI tiene carácter compensable o recuperable y es objeto de declaración de IVA por el importe de _____ €, por lo que no forma parte del coste de la actuación.
- ☐ NO tiene carácter de compensable o recuperable y, por tanto, forma parte del coste de la actuación.

e) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Orden	Proveedor	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

_____, a ____ de _____ de 2023.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

3. RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a. _____ con N.I.F. _____,
como representante de la entidad _____, con
CIF: _____,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2023 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

Proveedor	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

TOTAL				

En _____ a ____ de _____ de 2023.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA"

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y con su Visto Bueno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

